

6 de diciembre de 2000

Español

Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo encargado del Acuerdo de relación entre
las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional
Nueva York, 27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Propuesta de Venezuela

Comentarios sobre el documento
PCNICC/2000/WGICC-UN/L.1

Artículo 17

Sin perjuicio del derecho de la Corte de expedir su propio documento de viaje, y en particular en ausencia de dicho documento, las Naciones Unidas acuerdan otorgar a los Magistrados, Fiscal, Secretario y otros funcionarios de la Secretaría el laissez-passer de la Organización como documento de viaje válido.